



## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR TRASLADO PARA LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

Traslado No. 040

Fecha: 21 de MARZO de 2017

RADICADO	ACCIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	VENCIMIENTO DEL TRASLADO
20001 33 33 006 2016-00248-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	VIRGILIO MARTINEZ SANTODOMINGO	MUNICIPIO DE LA GLORIA - CESAR	09/MAYO/2017
20001 33 33 006 2016-00293-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROSALBA BAQUERO CONTRERAS	LA NACION/MINEDUCACION - FNPSM	09/MAYO/2017
20001 33 33 006 2016-00294-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LISSET YOBANA RAMIREZ GUTIERREZ	E.S.E HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ	09/MAYO/2017
20001 33 33 006 2016-00303-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ZENAYDA VARGAS DE PEÑA	CAJA DE SUELDO DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR	09/MAYO/2017
20001 33 33 006 2016-00304-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CLAREINES PALLARES MARTINEZ	E.S.E HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ	09/MAYO/2017

**CONSTANCIA:** Hoy, VEINTIUNO (21) de MARZO de dos mil diecisiete (2017) se publica la presente lista en la página web de la Rama Judicial. El traslado para la contestación de la demanda correrá por el término de treinta (30) días en virtud del artículo 172 del CPACA.

EMILCE QUINTANA RINCON  
SECRETARIA